RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°149-2025-MPH-GM

Huaral, 09 de mayo de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS:

El Informe Nº 759-2025-OP-OGPP-MPH de fecha 09 de mayo de 2025, de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 0138-2025-OGPP/MPH de fecha 09 de mayo de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Sobre Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programático – Marzo 2025, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a y los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 47.1) del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, señala: *"Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizados propósitos a lograr durante el año fiscal"*;

Que, el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo Nº 1440, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01, señala que, su objetivo es establecer pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y Gobiernos Locales, para el año respectivo.

Que, el artículo 22° de la referida Directiva, establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N°1440, en la Ley Anual de Presupuesto Público, y en el marco legal vigente; considerando que, de existir excepciones en tales normas, se deben tomar en cuenta las condicionalidades fijadas en estas para su aplicación.

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva, señala: *"Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, (...)".*

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus

veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Informe Nº 759-2025-OP-OGPP-MPH de fecha 09 de mayo de 2025, el jefe de la Oficina de Presupuesto, remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la propuesta de Formalización a toda Fuente de Financiamiento y Rubro de las Notas de Modificaciones Presupuestales a nivel de Créditos y Anulaciones correspondiente al mes de **ABRIL del año Fiscal 2025**, del Pliego: 301327 Municipalidad Provincial de Huaral, asciende a la suma de **S/ 2,623,383.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)**, propuesta que es acogida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que mediante Informe N°138-2025-OGPP/MPH, eleva la propuesta para su correspondiente aprobación.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2024-MPH de fecha 08 de abril de 2024 se delegó al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaral, entre otras cosas la facultad *"4. Aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Pliego Anual, conforme y sujeto a la normativa de la materia"*.

QUE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2023-MPH Y DEMÁS NORMAS PERTINENTES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de **ABRIL** al Presupuesto Institucional del **AÑO FISCAL 2025**, a propuesta del jefe de la Oficina de Presupuesto con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Oficina de Presupuesto correspondiente al mes de **ABRIL** del año 2025, conforme al detalle:

Nota de Modificación presupuestal N°:

413	414	415	416	417	418	419	422	427
436	437	438	444	445	447	448	452	453
456	457	458	461	463	464	465	466	467
471	473	474	478	483	485	487	489	490
491	494	496	498	499	501	502	504	506
509	510	511	512	513	521	527	537	538
547	558							

Con cargo a los Rubros de financiamiento:

Rubro	Créditos	Anulaciones
07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	785,424.00	785,424.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	850,747.00	850,747.00

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°149-2025-MPH-GM

09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	150,725.00	150,725.00
018	CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	836,487.00	836,487.00
	TOTAL	**2,623,383.00**	**2,623,383.00**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Oficina de Presupuesto, demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Huaral, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en la página web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Huaral

C.P.C. LUIS ALBERTO LUNA MINCHOLA
Gerente Municipal (e)

C.C.OGA
C.C.OPP
C.C. OTIS